



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Francos - Francos - Francos - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANCOS
CONCERTADO

Número 210

Jueves 20 de Septiembre

AÑO DE 1945

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

PESAS Y MEDIDAS Circular

En uso de las facultades que me confiere el vigente Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación y contrastación periódica anual reglamentaria de pesas, medidas y aparatos de pesar y medir, tenga lugar en Plasencia los días 18, 19, 20 y 21 del corriente mes de Septiembre, haciéndose la contrastación en los pueblos de mencionado partido judicial, en la forma que marque el Sr. Ingeniero Jefe de Industria de esta provincia, teniendo presente los Alcaldes de presentar las colecciones tipo para comprobar su buen estado de conservación, así como todos aquellos útiles destinados para arbitrios municipales, teniendo asimismo presente los industriales la obligación de presentar el surtido de pesas, medidas o aparatos de pesar y medir que utilicen con arreglo a sus industrias o profesiones; los aparatos que fueren decomisados, serán repuestos en el plazo que se les indique y nuevamente presentados en la correspondiente sección de esta capital.

Los señores Alcaldes tendrán presente las disposiciones del vigente Reglamento y las que tuvo a bien publicar esta Superioridad en la Circular de fecha 11 de Enero del año actual, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 10 de fecha 13 de referido mes de Enero, las cuales afectan a mencionada autoridad municipal para poder efectuar lo mejor posible la comprobación y visita de inspección, si fuere necesario, en los pueblos mencionados, no olvidándose tampoco que han de prestar cuantos auxilios necesiten para el mejor desempeño de su cometido, el señor Ingeniero Jefe de Industria, Ingeniero encargado del servicio, Ayudantes Industriales y Auxiliares afectos al mismo.

Cáceres, 11 de Septiembre de 1945.
—El Gobernador civil.

3478

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 244, correspondiente al día 1 de Septiembre de 1945, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR número 539, por la que se dispone la intervención de tortas o bagazos de semillas oleaginosas.

A) Fundamento

La escasez de existencias de piensos para ganado, debida a la mala cosecha, ocasionada por la pertinaz sequía, obliga a procurar sacar el máximo partido de las disponibilidades, y no siendo despreciable la producción de tortas residuo de la extracción de aceites de frutos y semillas oleaginosas, muy indicadas para la obtención de piensos compuestos, es de interés la intervención de las existencias y la producción futura de dichas tortas.

Por lo que antecede y, mientras duren las actuales circunstancias, he tenido a bien disponer:

B) Se deroga el artículo 21 de la Circular 499

1.º Queda derogado el artículo 21 de la Circular número 499 de 2 de Diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» número 341), de esta Comisaría General.

C) Intervención de las tortas oleaginosas

2.º Todas las tortas y bagazos, residuos de prensado de copra, palmiste, linaza, cacahuete, avellana, almendra, semilla de algodón, etcétera, que se produzcan y sean aptas para alimentación de ganado, quedarán a disposición de esta Comisaría General.

D) Circulación con guías

3.º Dichos productos no podrán transportarse si no van acompañados de la correspondiente guía de circulación.

E) Expedición de guías y distribución

4.º Los Comisarios de Recursos

correspondientes en las provincias de Barcelona, Lérida, Tarragona, Teruel y Valencia, Vizcaya, Guipúzcoa y Santander, Córdoba, Sevilla, Jaén, Málaga, Granada, Ciudad Real, Toledo Cáceres y Badajoz y los Gobernadores Civiles en las provincias restantes, procederán a la expedición de las guías para la circulación de las tortas, de acuerdo con las órdenes emanadas de esta Comisaría General.

F) Declaraciones juradas

5.º Todos los productores de tortas expresadas presentarán del día 1 al 5 de cada mes, ante la Comisaría de Recursos de su Zona o la Delegación Provincial de Abastecimientos, según corresponda y ante esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, una declaración jurada del movimiento habido en el mes anterior, existencias al finalizar el mismo y previsión de producción

durante el mes, datos que se referirán por separado a cada clase de torta.

Dichas declaraciones se adaptarán al modelo que se inserta al final de esta disposición.

G) Precios

6.º El precio de venta por sus productores de las tortas de algodón, coco, palmiste y linaza, será de 90 pesetas por 100 kilogramos en fábrica y sin envase, o 110 pesetas por 100 kilogramos sobre vagón origen, con envase; las tortas de cacahuete, avellana y almendra, tendrán un precio de 175 pesetas por 100 kilogramos en fábrica y sin envase o 195 pesetas por 100 kilogramos sobre vagón origen con envase.

Madrid, 28 de Agosto de 1945.—
El Comisario general, Rufino Beltrán.

MODELO QUE SE CITA

..... molturador de grasas y semillas oleaginosas en, provincia de, declara bajo juramento que el movimiento de tortas durante el mes de de 194... ha sido el siguiente:

TORTAS

CONCEPTOS	COCO	PALMISTE	LINAZA	CACAHUETE	AVELLANA	ALMENDRA	ALGODON
Existencias anteriores ...							
Entradas en el mes							
SUMA..							
Salidas en el mes							
Existencias a fin de mes.							
Previsión de producción en el mes que empieza							

..... a de de 194..

EL FABRICANTE,



Jefatura de Obras Públicas de Cáceres

ANUNCIO

Esta Jefatura saca en SEGUNDO CONCURSO, al objeto de ejecutar mediante destajo, las obras que a continuación se expresan:

Destajo número	DESIGNACION DE LAS OBRAS	IMPORTE	FIANZA
		DEL DESTAJA	PROVISIONAL
		PESETAS	PESETAS
28	Obras de bacheo y riego con alquitrán fillerizado para conservación del firme de los kilómetros 41,500 al 43'500 del Camino Nacional número 251 de TRUJILLO a PORTUGAL por VALENCIA DE ALCANTARA (Trujillo a Cáceres).....	49.995	999'90
29	Idem idem idem kilómetros 43'500 al 45'500 de idem idem e idem idem...	49.861'68	997'23
30	Obras de bacheo con alquitrán fillerizado para conservación del firme del Camino Comarcal número 524 de PLASENCIA a ZORITA.—Kilómetros 106,000 al 108,000 (Plasencia a Logrosán).....	25.705'51	514'11

Los proyectos y Pliegos de Condiciones facultativas y especiales de las obras, así como las particulares y económicas de este Concurso, se encuentran de manifiesto en las Oficinas de la Jefatura de Obras Públicas, calle de Pizarro, número 4, en donde podrán ser examinados por los interesados, hasta las trece horas del día 25 del corriente mes.

Para tomar parte en este Concurso, deberá depositarse previamente en la Pagaduría de esta Jefatura, en concepto de fianza provisional, la cantidad que se indica, devolviéndose a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, el día 26 del mes en curso, a las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas.

Se admitirán las proposiciones hasta las trece horas del día 25 del mes actual, extendidas en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

El CONCURSO podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas a juicio de la Administración.

Son de cuenta de los adjudicatarios el abono de todos los gastos ocasionados con motivo de este CONCURSO.

Cáceres, 17 de Septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno. (67'20 pstas.) 3480

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se mencionan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío las siguientes guías de circulación:

Serie MA-1, número 31.403, expedida por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Málaga, la cual amparaba el transporte por carretera de 2.821 kilogramos de aceite, correspondiente al cupo del pueblo de Tolox.

Serie MA-1, números 29.665 y 29.666, expedidas por la Jefatura Provincial del S. N. T. de Málaga, las cuales amparaban el transporte de 10.000 kilogramos de trigo cada una, a nombre de la Compañía de Transportes Generales de dicha plaza y consignado a nombre de señores Lobera y Reina, de Puente Genil.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia, en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General, en el caso de ser halladas y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 29 de Agosto de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

3300

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Manuel López Criado, Agente Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos y Rentas a favor del Estado de la Zona de Montánchez.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Antonio Arias Rodríguez, por débitos al Tesoro Público de la Contribución Rústica, he dictado con fecha 4 del actual, la siguiente «Providencia: Examinado este expediente. Resultando de las averiguaciones practicadas, que se ignora por completo el paradero del deudor en este expediente, y que en la certificación del débito cabeza del mismo que refleja los particulares de los expedientes de apremio a que se contrae, no consta que dicho deudor haya justificado su personalidad.

Considerando que en este caso procede, a tenor de lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirle por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en las tablas de anuncios de esta Alcaldía, para que comparezca en este expediente justificando su personalidad o señale su domicilio o representante legal, apercibiéndole de que en caso de que no cumpla el requerimiento en el término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el periódico oficial, se le declarará en rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes. Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, vengo en acordar: Que mediante edicto, en el que se insertará literalmente esta providencia, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en las tablas de anuncio de esta Alcaldía, se requiera al deudor don Antonio Arias Rodríguez, actualmente de

paradero desconocido, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezca en este expediente incoado en su contra, por débitos de la Contribución Rústica, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1944, y 1.º y 2.º semestre de 1945, que asciende a la suma de noventa y siete pesetas noventa céntimos, por principal, recargos devengados y costas causadas a fin de verificar el pago del mismo o señale domicilio o representante legal, con el que hayan de entenderse las sucesivas diligencias, apercibiéndole que si deja transcurrir el mencionado plazo, se decretará la prosecución de esta diligencia en rebeldía y se procederá al embargo y venta de los bienes afectos al débito perseguido que figuren amillarados a nombre de expresado deudor.

Así lo acuerdo y firmo en Valdefuentes a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Agente, Manuel López.—Rubricado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en virtud del cual requiero, llamo y emplazo a mencionado deudor, para que comparezca en el expediente de apremio incoado contra el mismo por esta Recaudación Ejecutiva, establecida en la calle de Queipo de Llano, de esta villa.

Dado en Valdefuentes a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Agente, Manuel López.

Sr. Deudor de paradero desconocido don Antonio Arias Rodríguez.

3379

EDICTO

Manuel López Criado, Agente Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos y rentas a favor del Estado de la Zona de Montánchez.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don José Alvarez Fernández, he dictado en el día de hoy, la siguiente

«Providencia: Examinado este expediente. Resultando que las averiguaciones practicadas, que se ignora por completo el paradero del deudor en este expediente, y que en la certificación del débito, cabeza del mismo que refleja los particulares de los expedientes de apremio a que se contrae, no consta que dicho deudor haya justificado su personalidad. Considerando que en este caso procede a tenor de lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirle por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las tablas de anuncios de esta Alcaldía para que comparezca en este expediente, justificando su personalidad o señale su domicilio o representante legal, apercibiéndole de que en caso de que no cumpla el requerimiento que se le hace, en el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el periódico oficial, se le declarará en rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes. Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, vengo en acordar: Que mediante edicto en el que se insertará literalmente esta providencia publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en las tablas de edictos de esta Alcaldía, se requiere al deudor don José

Alvarez Fernández actualmente de paradero desconocido, para que en el término de ocho días, a contar de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en el expediente ejecutivo incoado en su contra por su débito de Contribución Rústica, correspondiente a los años de 1940 al 1945, inclusive, que asciende a la suma de setenta y ocho pesetas sesenta y ocho céntimos, por principal, recargos de apremio y costas causadas, a fin de verificar el pago del mismo o señale su domicilio o representante legal con el que han de entenderse las sucesivas diligencias, apercibiéndole que si deja transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de estas diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de los bienes afectos al débito perseguido que figuren amillarados a nombre de expresado deudor.

Así lo acuerdo y firmo en Valdefuentes a cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Agente, Manuel López.—Rubricado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en virtud del cual requiero, llamo y emplazo a mencionado deudor para que comparezca en este expediente de apremio incoado contra el mismo, por esta Recaudación Ejecutiva, establecida en la calle de Santa Rita, de esta villa.

Dado en Valdefuentes a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Agente, Manuel López.

Señor deudor de paradero desconocido, don José Alvarez Fernández.

3380

Por Orden Ministerial

Se arrienda la dehesa «ALBERGUERIAS de GIBRANZOS», término de La Cumbre, a puro pasto, por subasta pública que se celebrará el 22 de los corrientes en la Notaría de Trujillo, en la que obra el pliego de condiciones, de once a doce de la mañana.

(9'30 pstas.)

3404

Delegación de Hacienda

TESORERIA

El señor arrendatario del servicio de Contribuciones de esta provincia, me participa haber nombrado Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Hoyos, a don Tomás Rivas Martín.

Aceptado por esta Tesorería el nombramiento de referencia, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Cáceres, 13 de Septiembre de 1945.—El Tesorero de Hacienda, José Gallardo Díe. 3425

TESORERIA

El señor Arrendatario del servicio de Contribuciones de esta provincia, me participa ha dejado de prestar sus servicios como Recaudador Ejecutivo de la Zona 1.ª de Hoyos, D. Manuel Roncero Gutiérrez.

Aceptado por esta Tesorería el cese de referencia se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Cáceres, 13 de Septiembre de 1945.—El Tesorero de Hacienda, José Gallardo Díe. 3427



Delegación Provincial de Sindicatos

SINDICATO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN VIDRIO Y CERAMICA

Contando en la actualidad con existencias de aceite de linaza, por el presente se abre la admisión de peticiones por el número de productos que cada Empresario Pintor ocupa.

La admisión de peticiones en este Sindicato, quedará cerrada el próximo día 30 del actual mes de Septiembre.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 17 de Septiembre de 1945.—El Jefe Provincial del Sindicato, Rito Carrillo.—V.º B.º, el Delegado Provincial de Sindicatos, (ilegible).—Conformado: el Vicesecretario de O. Económica, A. G. Plata.

3476

Juzgados Militares

CITACION

El señor Juez Militar Permanente número quince, de los de Valencia del Cid, por proveído de esta fecha, dimanante del procedimiento previo número 5.598V-39, sobre robo, ha mandado se cite y en su consecuencia se cita, por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres a Juan Guerrero Viznay y Modesto Zapata Sánchez, cabo y soldado que fueron respectivamente del disuelto Batallón de Ametralladoras de Infantería número 120 y de los que solamente se conoce la circunstancia de que son extremeños, los cuales se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado, en el término de diez días, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia del Cid a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Sargento Secretario, (ilegible).

3414

Juzgados

PLASENCIA

Don Andrés Roco Díaz, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le fueron sustraídos, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 138-1945, por hurto de caballerías.

Dado en Plasencia, 6 de Septiembre de 1945.—Andrés Roco.—El Secretario, Ramón García.

Señas del semoviente

Un jumento de ocho años, raza española, capón, alzada 1'14 metros, capa negra, hierro de la Sociedad

Previsión, en el anca derecha, hocico blanco, y ojiclaro, pelos blancos en la frente, lunar blanco en la cinchera y en la parte baja de ambos hijares y algo pronunciados ambos morrillos, cuyo semoviente le fué sustraído al vecino de Carcaboso Juan Pérez Sánchez, sobre las seis de la tarde del día 29 de Agosto último, del sitio denominado «Celadilla», del término municipal de dicho pueblo.

3361

TRUJILLO

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de Primera Instancia de Trujillo y su partido.

Hago saber: Que el día 25 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, la segunda subasta pública para la enajenación de los bienes que después se reseñarán embargados a los vecinos de Torrecillas de la Tiesa, Juan Trujillo Moreno y Lesme Yuste Rodríguez, con la rebaja del 25 por 100, para el pago de las costas de los autos número 2 de 1936, en juicio de menor cuantía, seguidos contra los mismos por Antonio Fernández González. Se advierte a los licitadores que las fincas carecen de títulos, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente ante la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Trujillo, 7 de Septiembre de 1945.—Juan Victoriano Barquero.—El Secretario judicial, Francisco Alegre.

Bienes embargados

De la propiedad de Juan Trujillo Moreno.—Un corral con cuadra, sito en la calle Castejón de Torrecillas de la Tiesa; que linda por la derecha entrando, con un solar de Francisco Trujillo; izquierda, con calle pública y espalda, con la misma. Valorado en quinientas pesetas.

De la propiedad de Lesme Yuste Rodríguez.—Una casa en la calle del General Asensio, del mismo pueblo; que linda por la derecha entrando, con otra de Crispín Fernández Mateos; izquierda, con Ignacio Yuste García, y espalda, con los dos. Valorada en dos mil pesetas.

3364

CORIA

Don Miguel Vegas Fabián, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 42 del año actual, sobre hurto de caballerías, propiedad de don Eduardo Gutiérrez Gutiérrez, vecino de Coria. Ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía Judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Yegua negra, de cuatro años, alzada la marca, cola cana, con unos pelos blancos en la frente, herrada de las cuatro.

Otra también negra, de siete años, alzada menos de la marca.

Otra color canela, alzada menos de la marca, en las paletas dos círculos blancos.

Otra colorada, de siete años, alzada menos de la marca y herrada de las manos.

Un potro de dos a tres años, tordo, alzada más de la marca.

Dado en Coria diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Miguel Vegas Fabián.—El Secretario, (ilegible).

3396

GARROVILLAS

Don Francisco Redondo Pérez, Juez de Instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades tanto Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del autor o autores del robo de once botellas de coñac marca González Byas, cometido en la Estación de ferrocarril, Casas de Millán, hecho cometido el día 1.º de Agosto del año en curso, los que se dedicaron a vender el producto del robo en diferentes pueblos de este Distrito de los que desaparecieron, siendo las señas de uno de ellos: Estatura de 1'670 metros aproximadamente, pelo moreno rizado, vestía mono azul, alpargatas blancas y hebilla blanca, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta villa; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 24 del corriente año, por el delito de robo.

Dado en Garrovillas a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Francisco Redondo Pérez.—Emilio Dupuy.

3408

GARROVILLAS

Don José Gómez Rodríguez, Letrado, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se indican, sustraídos en la noche del día veintidós de Diciembre último de una cuadra sita al sitio conocido por Ventanillas, del pueblo de Casas de Millán y de la propiedad del vecino de la misma Prudencio Cordero González, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, poniéndola a disposición de este Juzgado.

Semovientes sustraídos

Un cerdo, de unos siete meses, con el peso aproximado de veintidós kilos, pelo negro.

Una cerda, de unos siete meses, con el peso aproximado de veintidós kilos, pelo colorado.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número uno del corriente año, por delito de robo.

Dado en Garrovillas a doce de

Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Gómez.—El Secretario Judicial accidental, Emilio Dupuy.

3415

ALCANTARA

Don Jerónimo Hernández Acosta, Juez de Instrucción accidental de Alcántara y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería, que luego se dirá, desaparecida de la finca Cercado Bohío, del término municipal de Brozas, en la noche del veintiocho al veintinueve de Agosto último pasado, por haber sido hurtada al vecino de la misma villa, Adrián Vivas Berdión, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas que en su poder se encuentren, si en el acto de su adquisición no acreditasen su legítima procedencia; así lo acordé en sumario que por el delito de hurto instruyo con el número veinte del año actual.

De la propiedad del más arriba indicado:

Burro rucio claro, cinco años, orejas grandes caídas, largo de cuartilla, herrado de las manos, alzada la marca.

Dado en Alcántara a doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Instrucción accidental, Jerónimo Hernández.

3441

PLASENCIA

Don Andrés Roco Díaz, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le fueron sustraídos, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 143 de 1945, por robo.

Dado en Plasencia a 17 de Septiembre de 1945.—El Juez Andrés Roco.—El Secretario, Ramón García.

Objetos que se citan

Una yegua negra, cerrada, lucero cordón corrido en la frente, cruzada de percherona, alzada, 1,52, con rastra; potro cuatro meses pelo rojo, lucero en la frente, propiedad de Hipólito Cerro Almendral.

Una jaca, pelo castaño oscuro, alzada regular, calzada de las manos y pie izquierdo; hierro M. nalga izquierda, ocurrido en M. de Plasencia la noche del 12 al 13 del sitio denominado Cañadilla.

3467

VALENCIA DE ALCANTARA

Requisitoria

Cavero Corrales, Eugenio, de unos 38 años de edad, casado, natural de Guadalajara, vecino de Madrid, calle Canillas, n.º 32, Barrio de la Prosperidad, de estatura muy alto, de oficio ebanista; cuyo paradero se ignora comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Valencia de Alcántara, para notificarle el auto de procesamiento, y ser reducido a prisión, en el sumario número 34, del año actual, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura poniéndolo a mi disposición caso de ser habido.

Dado en Valencia de Alcántara, 4 de Septiembre de 1945.—El Juez de Instrucción, A. Aranguren.

3395

TRUJILLO

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de Instrucción de Trujillo y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se reseñará que desapareció en la madrugada del día primero del actual, de una finca denominada La Cercona, de este término municipal, de la propiedad del vecino de La Cumbre, Domingo Alfonso Avilés, poniéndolo caso de ser hallado a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición.

Por tenerlo así acordado en el sumario número 73, del corriente año que instruyo por hurto.

Dado en Trujillo, 10 de Septiembre de 1945.—Juan Victoriano Barquero.—El Secretario, Francisco Alegre.

Señas del semoviente

Un potro de dos años, pelo colorado, alzada 1'40 metros, entero, un poco paticalzado, chato, lunares blancos en un brazuelo, propio rozadura sogá.

3406

CACERES

Don Luis Pita Gandarias, Abogado, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo de capa castaño claro, más de la marca, edad seis años, lucero pequeño en la frente, herrado de las cuatro extremidades, sin hierro alguno, y sobre el anca izquierda tiene señales de rozaduras, marcha en andadura, propiedad del vecino de esta capital don Luis Collado García-Martín, que le fué sustraído la noche del seis al siete del actual, de la finca denominada «Pradillo del Arropez», y a la detención de cuantas personas en cuyo poder se encuentre precitado semoviente, poniéndolas a mi disposición en la Prisión de este partido, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo bajo el número 173 de los de este año, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres, 10 de Septiembre de 1945.—Luis Pita.—El Secretario, P. H., Narciso Valle. 3413

Alcaldías

TORREJON EL RUBIO

Presupuesto extraordinario

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para construcción de Cuartel para la Guardia Civil en esta villa, queda expuesto al público por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones conforme a lo dispuesto en el Estatuto Municipal y Reglamento de Hacienda Municipal.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Torrejón el Rubio a 15 de Septiembre de 1945.—El Alcalde, Ignacio Lobato.

3456

CABEZABELLOSA

Edicto

Hasta tanto que la Superioridad resuelve lo que en justicia corresponda en virtud de fallecimiento ocurrido al Depositario de los Fondos Municipales de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 del anterior mes de Agosto, el Ayuntamiento tengo el honor de presidir, acordó que esta plaza que se encuentra dotada con la cantidad de DOSCIENTAS PESETAS anuales, se habra concurso para su provisión de una manera accidental, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Para tomar parte en el mismo se necesita por lo menos los siguientes requisitos:

1.º Tener más de 23 años de edad y encontrarse residiendo en esta localidad por un período de dos años.

2.º Acreditar buena conducta moral, pública y política, cuya certificación será expedida por el señor Juez y Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. y señor Cura Párroco.

3.º Carecer de antecedentes penales.

4.º El Ayuntamiento se reserva el derecho de nombrar al que crea conveniente, de entre todos los solicitantes, ya que como se hace constar, es una manera accidental, y este nombramiento se hará en la forma que disponga la Superioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cabezabellosa (Cáceres) a 5 de Septiembre de 1945.—El Alcalde, Juan S. Sánchez.

3459

HOYOS

Confeccionado el repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual de 1945, con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante indicado plazo y tres días más, se admitirán las reclamaciones que puedan formularse contra el mismo por los individuos en él comprendidos.

Toda reclamación que se formule, deberá ser en hechos concretos, precisos y determinados, consignando en las mismas las pruebas necesarias para su justificación, en el bien entendido que la que venga fuera de dicho plazo, no será atendida por ningún concepto.

Las cuotas impuestas a los hacendados forasteros, son las que a continuación se expresan, sirviéndoles este anuncio de notificación a los mismos.

Contribuyentes hacendados forasteros

Agustín Lázaro, 4'76 pesetas.
Antonio González Marcos, 6'46.
Alfonso de Pando, viuda, 239'70.
Antonio Valencia, herederos, 14'62
Andrés Hernández, 4'08.
Camila Merino, herederos, 17.
Celso Gómez Crespo, 26'18.
Constantino Marín Seco, 6'12.
Carlos Montero Picado, 6'80.
Demetrio Pérez, herederos, 30'60.
Francisco Martín, 4'76.
Fe Gómez Crespo, 27'88.
Florencio Quirós, herederos, 77'18.
Gregorio Aguilar, 37'74.
Guadalupe Hernández, 28'22.
Guadalupe Cordero, 20'40.
Isabel Montero, 57'12.
Isidro Valiente, 18'36.
José Aguilar Alvarez, 18'02.
José Fabián (viuda), 86'36.
José Valiente, herederos, 4'08.
Julia Moreno y hermano, 142'12.
Josefa Cordero 24'14.
Lidia Valiente, 7'14.
Luis Rodríguez, 117'98.
Máximo Sánchez, 8'16.
Matías Arroyo, 17'68.
María Zanca Domínguez, 12'58.
María Angeles Cordero, 26'18.
Martín Mora, 17.
Marcial Frade, 23'12.
Miguel Vegas Fabián, 74'80.
Natividad Duarte, 17'68.
Ricardo Galván, viuda, 66'64.
Rufino Domínguez, 30'26.
Samuel Gómez Crespo, 18'02.
Sandalia Hernández, 4'08.
Segunda Domínguez, 5'44.
Silvestre Pascual, 16'32.
Tomás Pascual, 27'20.
Tomás Díaz Nieto, 51.
Teodoro Bañeza Seco, 6'46.
Valentín Churro, 62'90.
Zenón González, 64'60.
Hoyos, 29 de Agosto de 1945.—
El Alcalde, Braulio Camacho.

3245

GARROVILLAS

Anuncio

Aprobada en principio por la Corporación municipal la propuesta de Habilitación y Suplemento de Crédito a varios capítulos y artículos del Presupuesto Ordinario del presente año, se anuncia al público por término de quince días, para que contra la misma puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Garrovillas a 17 de Septiembre de 1945.—El Alcalde, J. Durán.

3475

BARRADO

Anuncio

Vocales natos para 1945

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 1.º del actual, tomó el acuerdo a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 y siguientes del Estatuto municipal, de proceder a la designación de los Vocales natos de la Comisión de Evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte Real

Don Polonio Núñez González, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Marciano Muñoz, mayor contribuyente por rústica, con domicilio fuera del término.

Don Mariano Díaz González, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en este término.

Don Vicente López Berrocoso, mayor contribuyente por industrial, domiciliado en el término.

Representante de la Hermandad de labradores.

Parte Personal

Don Bernardo Núñez Núñez, mayor contribuyente por territorial, con domicilio en el término.

Don Marcelino Paniagua Díaz, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en el término.

Don Orencio Martín Núñez, mayor contribuyente por industrial, en el término.

Párroco don Roque Rubio Serano.

Asimismo quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efecto de reclamación en el plazo de cinco días hábiles, ante esta Alcaldía, pasado dicho tiempo no se admitirá reclamación alguna.

Barrado, 3 de Septiembre de 1945.—El Alcalde Presidente, Francisco Fagúndez.

3366

MORCILLO

Edicto

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi Presidencia, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1945, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte Real

Don Santiago Fresno Gordo, mayor contribuyente, con domicilio en este término, por la contribución territorial, por riqueza rústica.

Don Raimundo Olivera Retortillo, mayor contribuyente, con domicilio en este término, por contribución territorial, riqueza urbana.

Doña María Marín Lomo, mayor contribuyente, con domicilio fuera del término, por contribución territorial, riqueza rústica.

Doña Trinidad Hernández Alonso, heredera de Jesús Retortillo, mayor contribuyente por industrial y de Comercio.

Parte Personal

Don Ambrosio Barquero Dillán-Cura encargado de esta Parroquia.

Don Benito Hernández González, heredero de Zenón Hernández primer contribuyente, con domicilio en este término, por contribución territorial, riqueza rústica.

Don Juan Antonio Olivenza López, herederos, mayor contribuyente por territorial, riqueza urbana.

Don Ricardo Hernández López, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de siete días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, se admitirán por el Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten contra los nombrados.

Morcillo a 8 de Septiembre de 1945.—El Alcalde, Lucio Domínguez.

3466